

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

LEY PARA REGULAR LAS COOPERATIVAS DIGITALES

**ANDREA ÁLVAREZ MARÍN
Y OTRAS SEÑORAS DIPUTADAS
Y SEÑORES DIPUTADOS**

EXPEDIENTE N.º 23.937

PROYECTO DE LEY

LEY PARA REGULAR LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DIGITALES

Expediente N.º 23.937

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El cooperativismo es un modelo por el que Costa Rica ha apostado desde antes de la promulgación de la Constitución Política de 1949, en el año 1943 y posteriormente con la aprobación de la Ley de Asociaciones Cooperativas del año 1968. Además, el país ha contado con la puesta en marcha de numerosas políticas públicas que han sido un importante apoyo para el sector por las últimas ocho décadas.

Es importante recordar que este sector se ha inspirado en los valores básicos de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. De igual manera, defiende los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás.

Los siete principios en los que se basa son; adhesión libre y retiro voluntario; control democrático de los miembros; participación económica de los miembros; autonomía e independencia; educación, información y entrenamiento permanente; integración cooperativa; compromiso con la comunidad.

En Costa Rica se han realizado cuatro censos cooperativos, siendo la entidad encargada la Confederación de Cooperativas de Centro América y el Caribe, en los cuales se denota la importancia que representan para la economía y la sociedad costarricense. A continuación, se muestran los datos recabados en estos censos.

Datos sobre las Asociaciones Cooperativas en Costa Rica

| Año | Número de cooperativas | Número de asociados | Población del país | Porcentaje de la población asociada |
|------------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------|--------------------------------------------|
| 1993 | 375 | 319210 | 3372000 | 10.5% |
| 2000 | 318 | 446127 | 3810179 | 12% |
| 2008 | 347 | 777713 | 4463000 | 18% |
| 2012 | 376 | 887335 | 4688000 | 21% |

Dentro de los principales aportes económicos de la producción cooperativa para el año 2011 se detectan ¢132.000 millones de colones en exportaciones, 708 mil personas beneficiadas con servicios de electrificación, 33.357.850 personas beneficiadas con el transporte público, el 36,7% de la producción nacional de café y la generación de un total de 21.632 empleos directos, lo que representa aproximadamente el 1,1% del empleo en 2011, según datos de la Encuesta Nacional de Hogares del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos .

La principal actividad económica en la que se insertan las cooperativas son los servicios financieros (22%), seguido del comercio (13%), la industria (12%), la agricultura, silvicultura, ganadería y pesca (10%), la enseñanza, capacitación y asistencia técnica (10%) y el transporte y almacenamiento (9%)¹.

Así como lo evidencia su emblema y su significado, “La unión solidaria para resolver necesidades sociales y económicas comunes”; es realmente necesario que estas importantes asociaciones de personas den el siguiente paso en la era digital en la que como sociedad atravesamos y, por ende, puedan funcionar para una mayor cantidad de personas de todas las edades.

Las cooperativas han sido reconocidas como poderosos impulsores del crecimiento económico, al fomentar la inclusión social y promover el desarrollo sostenible. Sin

¹ F. Correa (ed.), “Instituciones y políticas públicas para el desarrollo cooperativo en América Latina”, Documentos de Proyectos (LC/TS.2021/203/Rev.1), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2022.

embargo, para aprovechar todo el potencial de la economía social y cooperativa, es imprescindible abrazar la digitalización.

Esto es una enseñanza que dejó la crisis económica producida por la pandemia del COVID-19, con la cual una gran cantidad de personas perdieron su empleo formal y han tenido que recurrir a la informalidad. Es en este punto que las cooperativas digitales surgen como una importante alternativa para estos grupos de personas que son de edades variadas.

Es ante el actual y cambiante panorama digital, que es relevante asegurar que exista una digitalización de la economía social y cooperativa. Con los avances tecnológicos actuales, las cooperativas pueden aumentar su competitividad, su eficiencia y tener un alcance a una audiencia mayor. Lo que les permitirá que se adapten a nuevos desafíos y aprovechamiento de oportunidades que ofrece la economía digital.

Mediante la digitalización, las cooperativas pueden obtener una muy buena herramienta para fortalecer la gestión interna, mejorar la comunicación con los miembros y/o clientes, optimizar los procesos que desarrollen, así como ampliar sus servicios. Asimismo, les puede brindar la llegada a nuevos mercados y consumidores, facilitándoles la colaboración y creación de redes con cooperativas nacionales o internacionales.

Las cooperativas digitales ofrecen una solución a problemas relacionados con la precariedad laboral, falta de protección social y a la desigualdad de condiciones de trabajo; al combinar los beneficios de la economía colaborativa con los principios y valores del cooperativismo. Adoptando un enfoque cooperativista, priorizan el bienestar de los trabajadores, promoviendo salarios justos, condiciones laborales dignas y participación en la toma de decisiones; lo cual contribuye a la construcción de un mercado laboral más equitativo y la garantía de la protección social de los trabajadores.

De igual manera, promueven un enfoque colaborativo y equitativo, donde los trabajadores y usuarios son también propietarios y pueden tomar decisiones de

manera colectiva. Mediante estas, se da un fortalecimiento de la economía local, un impulso en la generación de empleo digno y brindan servicios de calidad, a la vez que comentan la participación activa de los ciudadanos en la economía.

Existen numerosos ejemplos exitosos de cooperativas digitales alrededor del mundo. Estos ejemplos demuestran el potencial de este modelo de negocio en diferentes sectores y su impacto positivo en la economía y las personas y que además pueden competir de manera exitosa en sus respectivos sectores, ofreciendo servicios de calidad y generando impacto social y económico positivo.

Es de suma importancia destacar que este proyecto en particular, organiza a las cooperativas digitales como nueva forma de asociarse, brindan juntos dos modelos probados, los más de cien años del modelo de cooperativas y los más de quince años de las nuevas plataformas digitales.

Los principales tipos de cooperativas digitales que existen en la actualidad en otros países son las siguientes:

“1- Cooperativas de trabajadores: "Una cooperativa de trabajadores, es una empresa que pertenece y es administrada colectivamente por sus trabajadores para su beneficio mutuo. Está organizada de manera democrática y justa por (y solo por) sus miembros".

2-Las cooperativas de múltiples agentes: "En lugar de estar organizada en torno a una sola clase de miembros como lo hacen la mayoría de las cooperativas, una cooperativa de múltiples partes interesadas es cualquier cooperativa que obtiene sus miembros de dos o más clases diferentes de partes interesadas. Después de dos décadas de participación local Italia fue el primer país en adoptar un estatuto de múltiples partes interesadas en 1991. En la actualidad, existen más de 14.000 "cooperativas sociales" en Italia y brindan atención social, servicios de salud y educativos a más de 5 millones de personas. En Quebec, las cooperativas de múltiples partes interesadas son ahora el tipo de cooperativa

de más rápido crecimiento, con más del 50% de todas las nuevas cooperativas optando por registrar a qué se refieren. como 'Cooperativas de Solidaridad'².

Cabe destacar que a pesar de ser estos los tipos existentes en otros países, debido a las diferentes categorías que se encuentran reguladas en Costa Rica, es posible implementarlas de manera digital para la legislación nacional.

Actualmente, más de 500 proyectos en 34 países incorporan cooperativas de propiedad de plataformas digitales. Uno de los más grandes y exitosos ejemplos de una plataforma digital cooperativa es Smart.coop, con sus oficinas centrales en Bélgica, pero operando en nueve países europeos. Smart ha tenido una rotación de 200 millones de euros al año y de alrededor de 85000 usuarios o accionistas. Se convirtió en una respuesta a la precariedad de los trabajadores creativos en Europa. Se convierten en contratistas independientes, por ejemplo, artistas como los cantantes de ópera, diseñadores, bailarines y músicos, llegan a ser empleados de Smart, permitiéndoles recibir protecciones legales que son permitidas solamente para empleados, incluyendo seguro social, beneficios de desempleo y fondos de pensión. También asigna una contabilidad de impuestos a cada uno de estos independientes. Les garantiza el pago de salarios por siete días después de completar el trabajo, sin importar de cuando el cliente del independiente pague el servicio³.

Si bien no hay cooperativas de plataforma digitales que se hayan auto-descrito como tales, sí se encuentran ejemplos de cooperativas que han utilizado algún tipo de plataforma para vender sus bienes y servicios, pero muchas de estas iniciativas se encuentran inactivas o adolecen de falta de mantenimiento y diseños poco atractivos que dificultan su uso.

Algunos ejemplos de esto, es que, en el año 2022, con el apoyo y promoción de INFOCOOP se presentaron tres proyectos de comercio digital. Estos son AGROFERIA, que fue desarrollado por la Universidad de Costa Rica, Mercado

² Cooperativas de múltiples partes interesadas - Fundación P2P

³ Scholz, T. *Policies for cooperative ownership in the digital economy*. pp. 12-15, 2021.

Borbón Virtual, puesto en marcha por COOPEBORBON R.L. y Mi Finca Agropecuaria, implementado por el Programa Integral de Mercado Agropecuario⁴.

De igual manera, COOPETOYOPAN R.L. en conjunto con la Municipalidad de Montes de Oca, presentaron un proyecto que tiene como objetivo el desarrollo de encadenamientos productivos.

En cada uno de estos casos, lo que se pretende es brindarle al usuario o cliente la posibilidad de adquirir bienes o a los socios cooperativistas de poder venderlos, con la facilidad de poder realizar dicho trámite desde una plataforma digital, la cual puede ser una página de internet, una aplicación u otras similares.

Con respecto a este antecedente tan importante, con relación a este proyecto de ley es imprescindible comentar que si bien ya existen cooperativas del sector agro que comenzaron a utilizar las herramientas tecnológicas, lo que se pretende con esta iniciativa es que, desde su creación y conformación, las personas cooperativistas puedan llevar a cabo sus actividades de manera cien por ciento digital. Esto con el fin de facilitar su acceso a la mayor cantidad de población, además de servir como un instrumento para continuar con la reactivación económica que tanta falta le hace a la población costarricense y que sigue siendo una deuda que se está haciendo cada día que pasa más grande.

⁴ Correa, T. *Plataformas digitales: una alternativa para cooperativas Agro*. INFOCOOP. 2022.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY PARA REGULAR LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DIGITALES

Artículo 1. Objeto de la ley. Se autoriza la creación de las cooperativas digitales, cuya constitución y funcionamiento se realizará únicamente de manera digital, en apego a las regulaciones establecidas en la ley N°4179, Ley de Asociaciones Cooperativas y sus reformas

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La ley N°4179, Ley de Asociaciones Cooperativas del 21 de agosto de 1968, aplicará a las cooperativas digitales en todos sus extremos.

Se incluyen las categorías existentes de previo, en la legislación vigente, así como las cooperativas que existan en regulaciones especiales, sin importar su naturaleza y su ámbito de aplicación.

Artículo 3. Constitución de plataformas de servicio. Se autoriza la constitución de plataformas digitales de servicio, con las cuales las cooperativas digitales pueden ofrecer sus bienes y servicios únicamente de manera digital.

Las plataformas de servicio que se crearán por medio de las cooperativas digitales, deberán contar con los requisitos que el INFOCOOP considere necesarios en estricto apego a la Ley N°4179.

Artículo 4. Alianzas públicas y privadas. Se permite la creación de alianzas públicas y privadas, con las instituciones públicas y con el sector privado y la sociedad civil. Estas serán voluntarias, colaborativas y formales y con un objetivo en común.

Las alianzas buscarán que se tenga un impacto positivo en el desarrollo de las personas asociadas y al tratarse de transferencias de recursos financieros del sector privado y otros grupos interesados en otras iniciativas de interés público.

Artículo 5. Donaciones. Se autoriza a las cooperativas digitales a recibir donaciones de instituciones del sector público, así como de empresas del sector privado.

Dichas donaciones deberán ser utilizadas por las cooperativas para los fines que estas tengan, de acuerdo a su naturaleza y sus funciones determinadas por las leyes vigentes.

Rige a partir de su publicación.

ANDREA ÁLVAREZ MARÍN

DIPUTADA

| | |
|-------|-------|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |